

### ADENDA No.1

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE CLASE DE 7.85X8.00 M., EN EL CEPB COLONIAS UNIDAS, UBICADO EN EL CASERÍO COLONIAS UNIDAS, DE LA ALDEA LA HACIENDA, EL TRIUNFO, CHOLUTECA.**

Nosotros, **ARNALDO BUESO HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal con domicilio en el Distrito Central, Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 1607-1970-00052, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, nombrado mediante ACUERDO N° **236-2018**, de fecha 26 de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) y quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARÍA**" y **GINA YABILET BONILLA ROBLES**, hondureña, mayor de edad, soltera, comerciante, con tarjeta de identidad No. 1709-1964-00309, con domicilio en la Aldea El Cedrito en el Municipio de El Triunfo 200 metros del desvío de las hormigas, Departamento de Choluteca, actuando en mi condición de Alcaldesa del Municipio de El Triunfo, electa según consta en acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día 17 de diciembre de 2017, que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", hemos convenido celebrar la presente **ADENDA No.1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE CLASE DE 7.85X8.00 M., EN EL CEPB COLONIAS UNIDAS, UBICADO EN EL CASERÍO COLONIAS UNIDAS, DE LA ALDEA LA HACIENDA, EL TRIUNFO, CHOLUTECA** suscrito el veintisiete (27) de septiembre del 2018, el cual se registrá en base a los considerandos siguientes:

**CONSIDERANDO (01):** Que en fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE CLASE DE 7.85X8.00 M., EN EL CEPB COLONIAS UNIDAS, UBICADO EN EL CASERÍO COLONIAS UNIDAS, DE LA ALDEA LA HACIENDA, EL TRIUNFO, CHOLUTECA.**







**CONSIDERANDO (02):** Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se recibió nota dirigida al Señor Ministro de Educación ING. ARNALDO BUESO HERNANDEZ por parte de la Señora Alcaldesa GINA BONILLA ROBLES, donde solicita se traslade el PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE CLASE DE 7.85X8.00 M., EN EL CEPB COLONIAS UNIDAS, UBICADO EN EL CASERÍO COLONIAS UNIDAS, DE LA ALDEA LA HACIENDA, EL TRIUNFO, CHOLUTECA”.

**CONSIDERANDO (03):** Que en fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se realizó por parte de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles un Análisis de Factibilidad de Cambios de Centro Educativo para reubicación del Proyecto de Construcción de un Aula de Clases de 7.5x8.00 mts en el Jardín de Niños “Licenciada Enriqueta del Carmen Morales”, Ubicado En Aldea El Chorro, Municipio del Triunfo, Departamento De Choluteca

**CONSIDERANDO (04):** Que el Proyecto de Infraestructura en el CEPB Colonia Unidas, ubicado en el Caserío Colonias Unidas, de la aldea la Hacienda en el Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca fue construida por SEA JOY empresa camaronera con influencia en la zona y dado que el Jardín de Niños “Licenciada Enriqueta del Carmen Morales”, Ubicado En Aldea El Chorro, Municipio del Triunfo, Departamento De Choluteca no cuenta con las condiciones de infraestructura adecuadas, con una urgente necesidad de servicios sanitarios, instalaciones eléctricas y un espacio digno y pedagógico para desarrollar el proceso educativo de manera eficiente y eficaz.

**CONSIDERANDO (05):** Que la Ley de Contratación del Estado en su Artículo N. 04 LIBERTAD DE PACTOS establece que “la Administración podrá concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos de Ley”

#### POR TANTO

En aplicación a las facultades legales que confiere la **CLÁUSULA SÉPTIMA** referente a la **VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**, que proviene del Convenio Original suscrito el veintisiete (27) de septiembre del 2018, el cual permite realizar modificaciones mediante una Adenda, las partes de común Acuerdo modifican las cláusulas que se detallan:

**PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA** referente a los **COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”**, en su inciso a) que literalmente se lee de la siguiente manera:





- a) Construcción de un aula de clase de 7.85x8.00 m., en el CEPB Colonias Unidas, ubicado en el Caserío Colonias Unidas, de la Aldea La Hacienda, El Triunfo, Choluteca

**UNA VEZ FIRMADA LA ADENDA NO. 1 DEBERÁ LEERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a) Construcción de un aula de clases de 7.85x8.00m en el Jardín de Niños “Licenciada Enriqueta del Carmen Morales”, ubicado en la Aldea El Chorro, Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca”.

**SEGUNDO: Modificar la CLÁUSULA CUARTA** referente a los **COMPROMISOS DE “LA MUNICIPALIDAD”** en su **numeral 2)** que literalmente se lee de la siguiente manera:

2. Utilizar los fondos transferidos por “**LA SECRETARÍA**” para ejecutar el siguiente Proyecto: Construcción de un aula de clase de 7.85x8.00m., en el **CEPB COLONIAS UNIDAS** ubicado en el Caserío Colonias Unidas, de la aldea La Hacienda, El Triunfo, Choluteca. Siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto, para dar cumplimiento al compromiso adquirido por “**LA SECRETARÍA**”.

**UNA VEZ FIRMADA LA ADENDA NO. 1 DEBERÁ LEERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

2. Utilizar los fondos transferidos por “**LA SECRETARÍA**” para ejecutar el siguiente Proyecto: Construcción de un aula de clases de 7.85x8.00m en el Jardín de Niños “Licenciada Enriqueta del Carmen Morales”, ubicado en la Aldea El Chorro, Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca”. Siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto, para dar cumplimiento al compromiso adquirido por “**LA SECRETARÍA**”.

**TERCERO: Modificar la CLÁUSULA CUARTA** referente a los **COMPROMISOS DE “LA MUNICIPALIDAD”** en su **numeral 6)** que literalmente se lee de la siguiente manera:

6. Designar un Ingeniero Supervisor para el Proyecto: Construcción de un aula de clase de 7.85x8.00m., en el **CEPB COLONIAS UNIDAS** ubicado en el Caserío Colonias Unidas de la aldea La Hacienda, El Triunfo, Choluteca.



**UNA VEZ FIRMADA LA ADENDA NO. 1 DEBERÁ LEERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**6.** Designar un Ingeniero Supervisor para el Proyecto: Construcción de un aula de clases de 7.85x8.00m en el Jardín de Niños “Licenciada Enriqueta del Carmen Morales”, ubicado en la Aldea El Chorro, Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca.

**CUARTA:** Una vez firmada la Adenda No.1 al **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE CLASE DE 7.85X8.00 M., EN EL CEPB COLONIAS UNIDAS, UBICADO EN EL CASERÍO COLONIAS UNIDAS, DE LA ALDEA LA HACIENDA, EL TRIUNFO, CHOLUTECA**, las partes aceptamos los términos de la misma, comprometiéndonos a su fiel cumplimiento, quedando por subsistentes y válidas todas aquellas cláusulas, numerales e incisos que no se modifican en la presente Adenda.

**QUINTA:** La presente Adenda No.1 entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, ratificando las partes, que las condiciones y estipulaciones del Convenio de Cooperación inicial mantienen su vigencia.

En fe de lo cual firmamos la presente Adenda No.1 (02) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., del departamento Francisco Morazán, a los dos diez (10) del mes enero del año dos mil veinte.



**ARNALDO BUESO HERNANDEZ**  
“LA SECRETARÍA”



**GINA YABILET BONILLA ROBLES**  
“LA MUNICIPALIDAD”